

**FOLLETO INFORMATIVO DE
FONDO DE INNOVACIÓN, FILPE**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento (UE) 2015/760 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2015 sobre los fondos de inversión a largo plazo europeos, este folleto informativo recoge la información necesaria para que el inversor pueda realizar una evaluación fundada sobre la inversión que se le propone y, en particular, sobre los riesgos que conlleva.

El fondo -que es un fondo de inversión a largo plazo europeo regulado por el Reglamento (UE) 2015/760 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2015- tiene naturaleza illquida y no será comercializado entre inversores minoristas.

El folleto y el Reglamento de Gestión del fondo -que forma parte integrante del folleto- estarán a disposición de los inversores en el domicilio de la sociedad gestora del fondo y en su página web: www.solventis.es

No obstante, la información que contiene el presente folleto informativo y el Reglamento de Gestión adjunto al mismo puede verse modificada o actualizada en el futuro en los términos previstos legalmente. Dichas modificaciones se acordarán y se pondrán en conocimiento de los inversores una vez se hubiera procedido a su inscripción, en su caso, en el registro correspondiente.

Las modificaciones del Reglamento de Gestión se incluirán en el informe que se emita inmediatamente después de la modificación.

18 de septiembre de 2018

ÍNDICE

1. DATOS GENERALES DEL FONDO

- 1.1 Objetivos de inversión a largo plazo y estrategia para alcanzarlos.
- 1.2 Denominación y duración.
- 1.3 Sociedad gestora, depositario, auditores y grupo económico.
- 1.4 Objeto y regulación del Fondo.
- 1.5 Delegación de funciones y gestión de conflictos de interés.

2. PATRIMONIO Y PARTICIPACIONES

- 2.1 Procedimiento y condiciones de emisión y suscripción de participaciones.
- 2.2 Transmisión de participaciones.
- 2.3 Perfil de los potenciales inversores a quienes va dirigida la oferta del Fondo.
- 2.4 Número de inversores.
- 2.5 Periodos de Compromiso.
- 2.6 Periodos de Inversión.
- 2.7 Régimen de reembolso de las participaciones
- 2.8 Disolución y liquidación

3. ESTRATEGIA Y POLÍTICA DE INVERSIONES

- 3.1 Activos susceptibles de inversión.
- 3.2 Restricciones de inversión.
- 3.3 Gestión del riesgo de liquidez.
- 3.4 Estrategia y política de inversión.
- 3.5 Rentabilidad histórica del Fondo e información financiera.
- 3.6 Reinversión.
- 3.7 Comercialización del Fondo.
- 3.8 Prestaciones accesorias de la Sociedad Gestora a las empresas prestatarias.
- 3.9 Apalancamiento.
- 3.10 Procedimiento para modificar la estrategia o la política de inversión.

4. COMISIONES Y OTROS GASTOS DEL FONDO

- 4.1 Comisión de Gestión.
- 4.2 Otros gastos del Fondo.

5. ÓRGANOS DEL FONDO

- 5.1 Comité de Inversiones.

6. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA SOCIEDAD GESTORA

- 6.1 Información periódica.
- 6.2 Otros derechos de Información de los Partícipes.

7. OTRA INFORMACIÓN

- 7.1 Descripción de la forma que la Sociedad cubre los posibles riesgos de su actividad profesional.
- 7.2 Determinación de resultados y valoración del Fondo y de sus activos.
- 7.3 Trato equitativo a los Partícipes.

8 RIESGOS ASOCIADOS A LA INVERSIÓN EN EL FONDO

- 8.1 Riesgo de liquidez.
- 8.2 Riesgo de crédito.
- 8.3 Riesgo de falta de inversiones.
- 8.4 Riesgo gestión.
- 8.5 Riesgos regulatorio, jurídico y fiscal.

9. LEGISLACIÓN APLICABLE

10. RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL FOLLETO

FOLLETO INFORMATIVO DE FONDO DE INNOVACIÓN, FILPE

1. DATOS GENERALES DEL FONDO

El presente folleto informativo (el Folleto) se ha de leer de forma inseparable con el Reglamento de Gestión del **FONDO DE INNOVACIÓN, FILPE** (el Fondo) que se adjunta como Anexo II.

Todos los términos que en este Folleto comiencen por mayúscula, tendrán el significado que se le atribuye en el Anexo I sin perjuicio de aquellos términos que se definan expresamente en el propio texto.

El Fondo tiene su domicilio fiscal en Bizkaia (Vizcaya) y le resulta de aplicación el régimen tributario previsto en el artículo 80 de la Norma Foral 11/2013, de 5 de diciembre, del Impuesto de Sociedades, según redacción dada por el artículo 2 de la Norma Foral 2/2018 de 21 de marzo por la que se caracterizan a efectos tributarios determinados fondos de inversión a largo plazo europeos y se introducen modificaciones en las normas forales del impuesto sobre la renta de las personas físicas, del impuesto sobre patrimonio, del impuesto sobre sociedades, del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, del impuesto sobre sucesiones y donaciones y del régimen fiscal de cooperativas, así como en la norma foral general tributaria del territorio histórico de Bizkaia.

1.1 Objetivos de inversión a largo plazo y estrategia para alcanzarlos.

El Fondo es un fondo a largo plazo europeo constituido para financiar proyectos de innovación tecnológica, mediante la concesión de préstamos a largo plazo a pequeñas y medianas empresas domiciliadas en España, preferentemente en el País Vasco, a tipo de interés fijo y a un plazo de cinco años que estarán avalados por el Originador -Elkargi, Sociedad de Garantía Recíproca- en el marco del Plan InnovFin de la Comisión Europea y del Banco Europeo de Inversiones.

El Fondo se inscribe en el plan desarrollado por las diferentes Diputaciones Forales del País Vasco para impulsar la innovación, la financiación de la actividad económica y la capitalización productiva e incentivar la involucración del sector privado en el logro de las finalidades perseguidas por la Estrategia Europa 2020, agenda de crecimiento y empleo de la UE para esa década (el Plan). Por ello, el otorgamiento de los préstamos por el Fondo estará condicionado a la obtención por el prestatario de una certificación que acredite que la financiación se destinará al desarrollo de un proyecto que cumpla con los requisitos científicos y tecnológicos necesarios para que pueda ser considerado innovador.

Asimismo, el Plan trata de promover la participación de los ciudadanos en la financiación de los proyectos mediante la movilización de su ahorro, entre otras alternativas, hacia los fondos de inversión a largo plazo europeos, ofreciendo incentivos fiscales en las principales figuras impositivas que afectan a la tributación directa.

El Plan ha sido ya aprobado por las Diputaciones Forales de Bizkaia y de Álava/Araba (Normas Forales 2/2018, de 21 de marzo y 2/2018, de 7 de marzo, respectivamente) y en él se prevé, entre otras cuestiones, la captación de ahorro mediante depósitos bancarios ordinarios (sin remuneración financiera y con bonificaciones fiscales en el impuesto sobre la renta de las personas

físicas) constituidos por personas físicas residentes en dichos territorios históricos. Las entidades de crédito receptoras de estos depósitos han de destinar los recursos percibidos a la adquisición de participaciones del Fondo.

Adicionalmente, el Fondo se dirige a Inversores Profesionales, personas físicas, quienes, con carácter adicional a la rentabilidad financiera que obtengan por su inversión en el Fondo, gozarán de bonificaciones fiscales en el impuesto sobre el Patrimonio y sobre la Renta de las Personas Físicas -en el caso de tener su domicilio tributario en alguno de los territorios históricos del País Vasco que hayan aprobado el Plan mediante norma foral- siempre que las participaciones se mantengan durante un periodo de cinco años a contar desde la fecha de adquisición.

En ningún caso el Fondo se comercializará a inversores minoristas.

1.2 Denominación y duración.

- i. **Fecha de constitución:** 11 de abril de 2018.
- ii. **Denominación:** El Fondo se configura como un Fondo de Inversión a Largo Plazo Europeo (FILPE), bajo la denominación de **FONDO DE INNOVACIÓN, FILPE**.
- iii. **Duración:** El vencimiento del FILPE se producirá el 31 de diciembre de 2026, pudiendo ser prorrogado -de conformidad con el artículo 3 del Reglamento de Gestión- por un periodo adicional de seis meses, por decisión de la Sociedad Gestora, en el supuesto de que fuera necesario extender alguno de los Periodos de Inversión más allá del plazo de un año. En este caso, la fecha final de vencimiento será el 30 de junio de 2027, incluso si fueran varios los periodos de inversión prorrogados ya que la extensión de los diferentes Periodos de Inversión se solaparía con los Periodos de Desinversión de cada Periodo anterior.

El comienzo de las operaciones se produce en la fecha de autorización del Fondo por la Comisión Nacional de Mercado de Valores (CNMV).

- iv. **Fecha de autorización por la CNMV:** 13 de abril de 2018.

1.3 Sociedad Gestora, depositario, auditores, otros proveedores de servicios y grupo económico.

1.3.1 *Sociedad Gestora.* La Sociedad Gestora del Fondo es Solventis SGIIC, S.A., con CIF número A- 66.687.328, domicilio social en Madrid, Paseo de la Castellana 60, 4ª planta, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, y en el Registro de Sociedades Gestoras de Inversión Colectiva de la Comisión Nacional del Mercado con el número 248.

1.3.2. *Auditor.* El auditor del Fondo es Price Waterhouse Coopers Auditores S.L., con domicilio social en Madrid, Torre pwc, Paseo de la Castellana 259 B, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0242 y con CIF número B-79031290.

- 1.3.3. *Depositario*: SANTANDER SECURITIES SERVICES, S.A., con domicilio en Avenida de Cantabria s/n, Boadilla del Monte, Madrid 28660, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid y en el Registro Administrativo de Depositarios de Instituciones de Inversión Colectiva de la CNMV con el número 238. En ningún caso los activos del Fondo podrán ser reutilizados por cuenta propia por el Depositario ni por ningún tercero en el que se haya delegado la función de custodia.
- 1.3.4. *Originador*: Elkargi Sociedad de Garantía Recíproca, con domicilio en Mikeletegi Pasealekua, 50, 20009 Donostia, Gipuzkoa. Será la entidad encargada de la generación de potenciales operaciones para el Fondo. Asimismo, actuará como avalista ante el Fondo del buen fin de las operaciones.
- 1.3.5. *Entidad de Certificación*: Hay dos entidades de certificación: (i) BEAZ, con domicilio en Sabino Arana Etorbidea, 8, 48013 Bilbo, Bizkaia, y (ii) SPRI, Agencia de Desarrollo Empresarial del Gobierno Vasco, con domicilio en Plaza Bizkaia, Urkixo Zumarkalea, 36, 48011 Bilbo, Bizkaia.
- 1.3.6 *Grupo económico*. El Fondo no pertenece a ningún grupo económico, si bien su Sociedad Gestora pertenece al Grupo Solventis, del que Solventis AV, S.A., es la sociedad matriz.

1.4 Objeto y regulación del Fondo.

- 1.4.1 *Objeto*. El Fondo es un patrimonio separado sin personalidad jurídica perteneciente a una pluralidad de inversores, cuya gestión, administración y representación corresponde a una Sociedad Gestora, con el concurso de un Depositario, cuyo objeto principal es la captación de fondos bienes o derechos del público para gestionarlos e invertirlos en la concesión de préstamos a empresas en las que concurren los requisitos de Empresa de Cartera Admisible, en la forma y con los requisitos previstos en los artículos 9 y 10 del Reglamento FILPE, siempre que el rendimiento del inversor se establezca en función de los resultados colectivos.
- 1.4.2 *Regulación*. El Fondo se registrará por lo previsto (i) en su Reglamento de Gestión, y, en su defecto, por (ii) el Reglamento (UE) 2015/760 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2015 sobre los fondos de inversión a largo plazo europeos (Reglamento FILPE) y (iii) demás normativa aplicable.

1.5 Delegación de funciones y gestión de conflictos de interés.

- 1.5.1 *Delegación de funciones*. La Sociedad Gestora delegará las siguientes funciones relativas al Fondo:
- Cumplimiento normativo: GABINETE SERVICIOS EMPRESARIALES SIGLO XXI, S.L.
 - Gestión de riesgos: SOLVENTIS, A.V., S.A.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones de administración:

- Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión: SANTANDER FUND ADMINISTRATION, S.A.
- Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo el régimen fiscal aplicable: SANTANDER FUND ADMINISTRATION, S.A.

1.5.2 *Gestión de conflictos de interés.* La gestión de los eventuales conflictos de interés que puedan surgir en la gestión del Fondo por la Sociedad Gestora y los derivados del ejercicio de las funciones delegadas se resolverá de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Gestión del Fondo, en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad Gestora y en los procedimientos establecidos en ésta relativos a la resolución de conflictos de interés y al control de las funciones delegadas.

El Fondo no invertirá en ningún activo apto para la inversión en el que la Sociedad Gestora tenga un interés directo o indirecto, distinto del que se derive de la tenencia de acciones o participaciones del Fondo, ni en empresas pertenecientes al grupo de su Sociedad Gestora.

2. PATRIMONIO Y PARTICIPACIONES

2.1 Procedimiento y condiciones de emisión y suscripción de participaciones.

2.1.1. *Clases de participaciones.* El Fondo emitirá dos clases de participaciones: Participaciones de Clase A y Participaciones de Clase B, con compromisos de inversión y comisiones diferentes, aunque con los mismos derechos económicos.

Las participaciones estarán representadas mediante certificados nominativos sin valor nominal que podrán documentar una o varias participaciones y a cuya expedición tendrán derecho los Partícipes. El contenido de los certificados se define en el artículo 9.2 del Reglamento e Gestión del Fondo.

2.1.2. *Patrimonio del Fondo.* A la fecha de este Folleto, el patrimonio del Fondo es de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS (165.000) euros, dividido en 165 Participaciones de Clase A íntegramente suscritas y desembolsadas por Solventis A.V., S.A. que es el Promotor del Fondo.

Durante los Periodos s de Inversión, según vayan siendo requeridos por la Sociedad Gestora para realizar las inversiones del Fondo, los inversores suscribirán las participaciones de la Clase que corresponda de acuerdo con sus Compromisos de Inversión.

El Fondo se crea con expectativas de alcanzar un Patrimonio Total Comprometido aproximado en la Fecha de Cierre Final de cien millones (100.000.000) de euros que se irá adquiriendo en cada Periodo de Compromiso.

2.1.3 *Emisión y suscripción de participaciones.* La emisión y la suscripción de las Participaciones de Clase A y de las Participaciones de Clase B del Fondo se llevará a cabo, según

corresponda, previo desembolso en efectivo de los Compromisos de Inversión suscritos por los inversores del Fondo en cada Periodo de Compromiso.

La suscripción de participaciones de cualquiera de las Clases implica la aceptación por el adquirente del Reglamento de Gestión por el que se rige el Fondo.

2.2 Transmisión de participaciones.

La transmisión de participaciones del Fondo, la constitución de derechos limitados u otra clase de gravámenes y el ejercicio de los derechos inherentes a las participaciones suscritas se regirán por lo dispuesto con carácter general para los valores negociables.

2.3 Potenciales inversores a quienes va dirigida la oferta del Fondo.

En ningún caso el Fondo se comercializará a inversores minoristas.

2.3.1 Las Participaciones de Clase A están dirigidas exclusivamente a entidades de crédito con negocio operativo y oficina abierta en el País Vasco. No obstante lo anterior, estas participaciones también serán suscritas por el Promotor del Fondo, en el momento de su constitución.

2.3.2 Las Participaciones de Clase B requerirán un compromiso de 100.000 euros y se dirigen a personas físicas que sean Inversores Profesionales, quienes en el supuesto de que su domicilio tributario radique en alguno de los territorios históricos del País Vasco que hubieran aprobado mediante norma foral el Plan para impulsar proyectos de innovación, gozarán de bonificaciones fiscales en los impuestos sobre el Patrimonio y sobre la Renta de las Personas Físicas, siempre que mantengan sus participaciones durante un periodo de cinco años a contar desde la fecha de su adquisición.

2.3.3 Ningún Partícipe no institucional -entendiendo por tales los definidos en los números 1, 2 y 4 del apartado I del Anexo II a la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a los mercados de instrumentos financieros (MiFID II)- podrá ser titular de más de un 15 por 100 de las Participaciones del Fondo, tomando en consideración las directas y las indirectas e incluyendo las de personas o entidades vinculadas.

2.4 Número de inversores.

Se prevé que el Fondo alcance en la Fecha de Cierre Final, un número no superior a nueve Partícipes de la Clase A -dirigida a entidades de crédito-, mientras que, para la Clase B, dirigida a Inversores Profesionales, las expectativas son de unos 50 Partícipes en la Fecha de Cierre Final.

2.5 Periodos de Compromiso.

Con el objeto de alcanzar las expectativas de Patrimonio Total Comprometido, la Sociedad Gestora tiene previsto acometer Periodos de Compromiso de tres meses cada uno, durante los cuales los inversores suscribirán un Compromiso de Inversión mediante el que se obligarán a realizar

aportaciones al Fondo y a suscribir participaciones de las Clases que corresponda, conforme sean requeridos para ello por la Sociedad Gestora.

El primer Período de Compromiso tendrá lugar en el primer año (2018) y los siguientes a razón de dos Periodos de Compromiso anuales durante los dos años siguientes al comienzo de las operaciones (en 2019 y 2020). Los Periodos de Compromiso previstos son los siguientes:

- primer periodo anual: año 2018, que se prolongará durante tres meses a partir del comienzo de las operaciones.

El objetivo de patrimonio comprometido del Fondo tras la finalización de este primer Periodo de Compromiso es de cuarenta millones de euros. De este importe se ofrecerá un 95% (38 millones de euros) en Participaciones de Clase A y un 5% (2 millones de euros) en Participaciones de Clase B.

- En los años 2019 y 2020 está previsto realizar un Periodo de Compromiso en cada año con una duración de tres meses cada uno. El patrimonio que se ofrecerá en estos Periodos de Compromiso y los porcentajes que corresponderán a las Participaciones de Clase A y Participaciones de Clase B, no está determinado, pero no será superior a cuarenta millones de euros en cada año.

La Sociedad Gestora publicará un hecho relevante informando del comienzo de cada Periodo de Compromiso para los años 2019 y 2020, detallando las fechas e importes de cada Clase de Participaciones ofrecidos en cada Periodo de Compromiso.

La Fecha de Cierre Final tendrá lugar tras la finalización del Periodo de Compromiso correspondiente al segundo semestre de 2020. Una vez alcanzada esta fecha, el Patrimonio Total Comprometido del Fondo será aquel que conformen la totalidad de los Compromisos de Inversión suscritos que podrá ser superior al importe antes mencionado.

2.6 Periodos de inversión.

Tras la Fecha de Cierre de cada uno de los Periodos de Compromiso, o anteriormente si así lo decidiera la Sociedad Gestora al haber suscrito Compromisos de Inversión que alcancen el 80% del patrimonio ofrecido en cada Periodo de Compromiso, se iniciará un Periodo de Inversión que durará doce meses -que podrán ser prorrogados por seis meses cada uno a decisión de la Sociedad Gestora de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de Gestión-, durante los cuales la Sociedad Gestora acometerá las inversiones de acuerdo con la política de inversión del Fondo y solicitará a los inversores el desembolso en efectivo de sus Compromisos de Inversión según lo vaya requiriendo.

Las solicitudes de desembolso se realizarán por la Sociedad Gestora con diez días hábiles de antelación a la fecha que disponga para realizar el desembolso -que coincidirá con el último día hábil de un mes natural- y las participaciones se suscribirán al valor liquidativo de dicha fecha.

Cada Periodo de Inversión podrá finalizar anticipadamente en el momento en que no queden Compromisos de Inversión pendientes de aportación correspondientes a cada Periodo de Compromiso.

Una vez finalizado el Periodo de Inversión, los partícipes quedarán liberados de sus compromisos sobre las cuantías no desembolsadas. No obstante, excepcionalmente, podrán solicitarse desembolsos de Compromisos de Inversión fuera de los Periodos de Inversión únicamente con el objeto de:

- (a) responder de cualquier obligación, gasto o responsabilidad del Fondo;
- (b) efectuar inversiones comprometidas con anterioridad a la finalización de cada Periodo de Inversión.

2.7 Régimen de reembolso de las participaciones.

Los Partícipes solo estarán legitimados para solicitar el reembolso de sus participaciones tras la fecha de vencimiento del Fondo o con ocasión de su disolución y liquidación.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de Gestión del Fondo, la Sociedad Gestora realizará distribuciones a los Partícipes mediante reembolsos obligatorios, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Finalizado cada Periodo de Inversión se iniciará un Periodo de Desinversión que se extenderá durante cinco años a partir de la fecha de cierre de cada uno de los Periodos de Inversión, durante los cuales la Sociedad Gestora distribuirá a los Partícipes, a prorrata de su participación en el Fondo, todos los flujos dinerarios (rendimientos y capital) percibidos como consecuencia de las cuotas periódicas de los préstamos correspondientes a las inversiones realizadas y de las amortizaciones a vencimiento de los préstamos concedidos.
- Debido a la estrategia de inversión del Fondo y a la naturaleza de las inversiones que se pretenden acometer, los reembolsos están limitados a los citados Periodos de Desinversión. No obstante, el Promotor del Fondo podrá solicitar en cualquier momento el reembolso de la cantidad invertida, sin penalización alguna.
- Los reembolsos tendrán carácter obligatorio y se realizarán con carácter general para todos los Partícipes en igual proporción respecto a las participaciones comprendidas en cada Clase. Las distribuciones se harán por el Depositario durante el Periodo de Desinversión, coincidiendo con el último día de cada mes natural y se comunicarán a los Partícipes con 10 días hábiles de antelación. El valor liquidativo del último día hábil de cada mes servirá para el cálculo del importe a reembolsar.
- El último Periodo de Desinversión finalizará con el pago del último reembolso obligatorio.

2.8 Disolución y liquidación.

La disolución, liquidación y extinción del Fondo se registrará por lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Gestión.

3. ESTRATEGIA Y OBJETIVOS DE INVERSIÓN

3.1 Activos susceptibles de inversión.

El objetivo del Fondo es la concesión de préstamos a pequeñas y medianas empresas -no cotizadas y no inmobiliarias ni financieras, que no sean instituciones de inversión colectiva-, domiciliadas en España y preferentemente en el País Vasco, que cumplan los requisitos de los artículos 9 y 10 del Reglamento FILPE, y tengan la consideración de Empresa de Cartera Admisible.

Las inversiones deberán ser aprobadas por el Comité de Inversiones del Fondo.

La captación de las empresas y proyectos susceptibles de recibir financiación por parte del Fondo y la generación de potenciales operaciones será acometida por el Originador quien realizará sus propuestas de inversión al Comité de Inversiones del Fondo para su aprobación. Estas propuestas deberán referirse a empresas que previamente hayan recibido Informe de Calificación emitido por la Entidad de Certificación relativo al cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos necesarios para que un proyecto sea considerado innovador por representar un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos o procesos de producción.

Asimismo, el propio Originador actuará, en el marco del Plan InnovFin, como avalista ante el Fondo del buen fin de la totalidad de los préstamos concedidos y de sus intereses. Para ello, adicionalmente al Informe de Calificación y antes de elevar la propuesta al Comité de Inversiones del Fondo evaluará si la propuesta cumple los requisitos establecidos por el Plan Innovfin a efectos de obtener el correspondiente reafianzamiento del 75 por ciento del importe avalado por la Compañía Española de Reafianzamiento, S.A. (CERSA) quien, a su vez, tiene el reaval del Fondo Europeo de Inversiones (FEI) por el 50 por ciento de la garantía otorgada al Originador.

3.2 Restricciones de inversión.

3.2.1 Coeficiente de inversión.

El Fondo mantendrá invertido en todo momento al menos el 95 por 100 del patrimonio desembolsado en cada Periodo de Compromiso en préstamos concedidos a empresas en las que concurren los requisitos de Empresa de Cartera Admisible, dando así cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13.1 y 17.1 a) del Reglamento FILPE y en el artículo 80.2 a) de la Norma Foral 11/2013 de 5 de diciembre de la Diputación Foral de Bizkaia.

La tesorería del Fondo procedente de los desembolsos realizados por los Partícipes con carácter previo a la ejecución de una inversión o de los percibidos por el Fondo como resultado de una desinversión que se produzca durante el Período de Desinversión, se destinará, hasta el momento de su reembolso a los Partícipes, a Inversiones a Corto Plazo.

3.2.2 Limitaciones de grupo y diversificación de las inversiones.

El Fondo no invertirá en empresas pertenecientes al grupo de su Sociedad Gestora ni en aquellas en las que ésta tenga o adquiera un interés directo o indirecto, distinto del que se derive de la tenencia de participaciones del Fondo.

El Fondo diversificará sus inversiones atendiendo a los límites establecidos en el artículo 13 del Reglamento FILPE. Así, el Fondo no podrá invertir más de un 10 por ciento de su patrimonio en préstamos concedidos a una sola Empresa de Cartera Admisible.

El Fondo no realizará ventas en corto de activos ni invertirá ni asumirá una exposición directa o indirecta a materias primas por medio de instrumentos financieros derivados o certificados que las representen o índices basados en ellas ni por cualquier otro medio o instrumento que pueda dar lugar a una exposición a las mismas.

El Fondo no invertirá en (i) activos reales; (ii) acciones o participaciones de otro FILPE, FCRE o FESE; ni en (iii) activos a los que se refiere el artículo 9, apartado 1, letra b) del Reglamento FILPE.

El Fondo no negociará transacciones de toma en préstamo de valores ni de recompra o cualquier otro tipo de acuerdo que tenga un efecto económico equivalente y conlleve riesgos similares.

El Fondo no utilizará instrumentos financieros derivados con la finalidad de inversión ni de cobertura.

3.3 Gestión del riesgo de liquidez.

La gestión del riesgo de liquidez necesaria para hacer compatible la estrategia de inversión a largo plazo del Fondo con la política de reembolsos, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento FILPE. Su ejecución es realizada por la Sociedad Gestora, quien cuenta con herramientas con las que proyectar diversos escenarios de liquidez en situaciones normales y de estrés, y con procedimientos eficaces para poder contar con la liquidez necesaria para atender los reembolsos.

La Sociedad Gestora gestionará la tesorería del Fondo de forma que permita mantener reservas suficientes para atender los pasivos del Fondo a medida que surjan.

3.4 Estrategia y Política de inversión.

El Fondo concederá préstamos a empresas en las que concurren los requisitos de Empresa de Cartera Admisible de acuerdo con la siguiente política de inversión que estará, en todo caso, supeditada al cumplimiento de lo exigido en el Capítulo II del Reglamento FILPE en cuanto a composición y diversificación de la cartera y a las restricciones de inversión recogidas en el apartado 3.2 anterior.

La generación de potenciales operaciones será realizada por el Originador.

3.4.1 Tipos de inversión. El objeto del Fondo es conceder préstamos a Pymes que ocupen a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros, y desarrollen proyectos de innovación en el ámbito tecnológico.

- 3.4.2 *Criterios de selección.* El Fondo se centrará en empresas que generen flujos de caja sostenibles y con capacidad de crecimiento, que estén llevando a cabo un plan, esquema o diseño de nuevos productos o proyectos de innovación tecnológica. Entre éstos, se incluyen entre otros, la elaboración de estudios de viabilidad y creación de prototipos y proyectos de demostración inicial o proyectos piloto, muestrarios textiles y actividades de diagnóstico tecnológico tendentes a la identificación, definición y orientación de soluciones tecnológicas avanzadas.
- 3.4.3 *Zona geográfica.* El ámbito geográfico de inversión se circunscribe a empresas constituidas y/o con negocios desarrollados en España, preferentemente en el País Vasco.
- 3.4.4 *Sectores empresariales hacia los que se orientarán las inversiones.* El Fondo podrá invertir en empresas que operen en cualquier sector industrial. No se establecen límites por sectores, salvo el sector financiero y el inmobiliario que no forman parte del ámbito de inversión del Fondo.
- 3.4.5 *Rendimiento y plazo de las operaciones.* Los préstamos se otorgarán a un tipo de interés variable que se fijará aplicando un diferencial de 1,5% al mayor de los siguientes precios de referencia: cero o Euribor a seis meses. Todos los préstamos tendrán un plazo de cinco años, con carencia de capital durante el primer año. Estas condiciones podrán ser revisadas en alguno de los Períodos de Inversión si así lo establecieran los organismos competentes respecto del Plan InnovFin ante un cambio en las condiciones del mercado o éstas así lo requirieran.
- 3.4.6 *Garantías.* Todos los préstamos están avalados por el Originador por la totalidad del riesgo de impago, de principal e intereses.
- 3.4.7 *Tamaño de las operaciones.* El tamaño promedio de los préstamos será de unos 400 mil euros y su cuantía se situará entre 150 y 600 mil euros.
- 3.4.8 *Número de proyectos financiados:* no se establecen límites máximos ni mínimos en cuanto al número de operaciones; no obstante, se estima que el Fondo podría efectuar, entre 40 y 60 inversiones en cada Período de Inversión.

3.5 Rentabilidad histórica del Fondo e información financiera.

El Fondo es de reciente creación por lo que no ha comenzado sus operaciones, no dispone de datos históricos, ni ha realizado ningún estado financiero hasta la fecha de este Folleto.

3.6 Reinversión.

El Fondo podrá reinvertir, a criterio de la Sociedad Gestora, los importes recibidos como resultado de los vencimientos de las cuotas de los préstamos o los resultantes de las desinversiones, así como cualesquiera otros rendimientos derivados de las Inversiones a Corto Plazo realizadas para la mejor gestión de la tesorería y demás activos líquidos del Fondo, siempre que no hubiera finalizado el Período de Inversión siguiente a cada Período de Compromiso.

3.7 Comercialización del Fondo.

Las Participaciones de Clase A serán suscritas por las entidades de crédito con negocio operativo y oficina abierta en el País Vasco a quienes se dirigirá el Promotor del Fondo. Asimismo, el Promotor, con quien la Sociedad Gestora tiene suscrito un contrato de comercialización, será el encargado de distribuir en cada Periodo de Compromiso las Participaciones de Clase B que se ofrezcan en cada caso, entre su clientela profesional. Asimismo, la Sociedad Gestora podrá alcanzar acuerdos con otras entidades financieras para la distribución de las Participaciones de Clase B.

3.8 Prestaciones accesorias de la Sociedad Gestora a las empresas prestatarias.

La Sociedad Gestora del Fondo no proporcionará a las empresas prestatarias ningún servicio adicional a los necesarios para el estudio de las operaciones de préstamo y la administración del servicio de la deuda.

3.9 Apalancamiento.

El Fondo no podrá tomar dinero a préstamo, crédito, o endeudarse para apalancar sus Inversiones. El Fondo no invertirá más importes que aquellos que los Partícipes aporten como desembolso de sus Compromisos de Inversión, sin perjuicio de lo dispuesto en apartado 3.6.

3.10 Procedimiento para modificar la estrategia o la política de inversión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.4 del Reglamento de Gestión, la modificación de la estrategia y objetivos de inversión previstos en este apartado 3 requerirá el visto bueno de los Partícipes.

4. COMISIONES Y OTROS GASTOS DEL FONDO

4.1 Comisión de Gestión.

4.1.1 *Importe.* Conforme al artículo 5 del Reglamento de Gestión, la Sociedad Gestora recibirá, como contraprestación por sus servicios de gestión y representación y con cargo al patrimonio del Fondo, una Comisión de Gestión fija, diferente para cada Clase de Participaciones, que serán las siguientes:

Clase A: 0,35 por ciento.

Clase B: 0,55 por ciento.

No existirán comisiones de suscripción o reembolso ni descuentos de suscripción y reembolso a favor del Fondo, ni comisiones sobre resultados. Tampoco cobrará la Sociedad Gestora comisiones por la distribución de las participaciones del Fondo.

4.1.2 *Cálculo y devengo.* La comisión de gestión para ambas Clases de Participaciones se calculará y devengará diariamente sobre el patrimonio desembolsado y se cargará mensualmente por la Sociedad Gestora por meses vencidos. La fecha de inicio del devengo de la comisión de gestión será la del primer desembolso de Compromisos de Inversión y se devengará hasta la devolución a los Partícipes de la totalidad de los importes desembolsados.

4.1.3 *Ausencia de comisiones de inversión.* La Sociedad Gestora no tendrá derecho a percibir del Fondo otras remuneraciones ni, en particular, a cobrar ninguna comisión por la consecución de ninguna inversión por parte del Fondo.

4.2 Otros gastos del Fondo.

Adicionalmente a la comisión de gestión, el Fondo asumirá los gastos siguientes, más los impuestos que correspondan:

- Afianzamiento de las operaciones: Elkargi, SGR es la entidad encargada de otorgar aval por el importe total de los préstamos concedidos y los intereses devengados, por lo que recibirá una comisión de 0,7% sobre el importe pendiente de amortizar en cada momento.
- Depositario: 0,07% sobre el patrimonio desembolsado del Fondo. Adicionalmente el depositario percibirá una comisión de cien euros por operación realizada por la evaluación y análisis de las inversiones.
- Otros costes: 0,03% aproximadamente sobre el patrimonio desembolsado del Fondo, correspondientes a tasas de la CNMV, gastos de auditoría, gastos bancarios, servicios profesionales, ...

No habrá otros gastos a cargo del Fondo. En consecuencia, los costes totales aproximados del Fondo serán el 1,15% para las Participaciones de Clase A y el 1,35% para las Participaciones de Clase B.

5. ÓRGANOS DEL FONDO

5.1 Comité de Inversiones.

La Sociedad Gestora ha designado un Comité de Inversiones para el Fondo que cuenta con sus propias reglas de organización, composición y funcionamiento.

El Comité de Inversiones está formado por administradores y directivos de la Sociedad Gestora y de su Grupo. Además, eventualmente, podrá contar con el apoyo y colaboración de asesores externos, incluyendo el Originador, aunque sin capacidad decisoria respecto de las inversiones.

Las funciones principales del Comité de Inversiones son la (i) evaluación de las oportunidades de inversión que le presente el Originador, (ii) el análisis y aprobación de las

operaciones concretas dentro de la política de inversión del Fondo y (iii) la supervisión y el seguimiento de las inversiones.

6. INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LA SOCIEDAD GESTORA

6.1 Información periódica.

Sin perjuicio de las obligaciones de información establecidas con carácter general por la normativa legal aplicable, la Sociedad Gestora pondrá a disposición de cada Partícipe, en su domicilio social o en su página web, este Folleto informativo y el Reglamento de Gestión debidamente actualizados y la siguiente información:

- (a) dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización de cada ejercicio, un informe anual que contendrá copia de las cuentas anuales auditadas del Fondo, así como información sobre:
 - (i) las actividades del ejercicio;
 - (ii) todo cambio material que se haya producido en la información entregada con anterioridad;
 - (iii) la cuantía total de la remuneración abonada por la Sociedad Gestora a su personal, desglosada en remuneración fija y variable, número de beneficiarios, importe agregado de la parte correspondiente a altos cargos y empleados cuya actuación tenga una incidencia material en el perfil de riesgo del Fondo;
 - (iv) un estado de flujos de caja;
 - (v) información sobre cualquier participación en instrumentos en los que intervengan fondos presupuestarios de la UE;
 - (vi) información sobre el valor de cada empresa en cartera admisible y el valor de otros activos en los que el Fondo haya invertido.
 - (vii) información sobre las jurisdicciones en las que se encuentren invertidos los activos del Fondo.

- (b) un informe anual con información medioambiental y social ligada al Fondo.

Adicionalmente cada Partícipe podrá obtener la información fiscal, previa solicitud, que razonablemente necesite para poder presentar las declaraciones o comunicaciones fiscales que tenga obligación de presentar.

Igualmente, la Sociedad Gestora entregará en papel a los Partícipes, de forma gratuita y previa solicitud, el Folleto, el Reglamento de Gestión y el último informe anual publicado.

6.2 Otros derechos de información de los Partícipes.

Los Partícipes del Fondo tienen derecho a solicitar y obtener, en cualquier momento, información completa veraz, precisa y permanente sobre el Fondo, el valor de sus participaciones y de los activos en los que el Fondo haya invertido, así como sobre las jurisdicciones en las que se encuentren estos activos.

Asimismo, podrán solicitar en cualquier momento información sobre sus posiciones como inversores del Fondo y la emisión de certificados nominativos que documenten la titularidad de sus participaciones.

7. OTRA INFORMACIÓN

7.1 Descripción de la forma que la Sociedad cubre los posibles riesgos de su actividad profesional.

7.1.1 *Cobertura del seguro de responsabilidad civil.* La Sociedad Gestora tiene contratado un seguro de responsabilidad civil que cubre la responsabilidad de la Sociedad Gestora y de cualquier fondo o vehículo de inversión gestionado por ella derivada de los daños que puedan surgir en los siniestros resultantes de contingencias relativas a (i) la responsabilidad de los administradores y directivos, (ii) la responsabilidad profesional y (iii) el fraude.

Entre otras coberturas, se incluyen:

- Constitución de fianzas civiles y gastos de constitución de fianzas penales.
- Gastos de constitución de aval concursal y en evitación del embargo preventivo.
- Gastos de restauración de reputación personal.
- Gastos de privación de bienes.
- Inhabilitación profesional.
- Gastos de respuesta al regulador.
- Pérdida de documentos.
- Responsabilidad subsidiaria.
- Multas y sanciones administrativas.
- Gastos de emergencia.
- Gastos de comunicación de crisis.
- Gastos de investigación.
- Cuidado Custodia y Control.
- Intereses.
- Costes de Mitigación por Fraude Interno o Externo.
- Orden de Interrupción de pago.

7.1.2 *Coberturas excluidas.* Quedan excluidos de la póliza de responsabilidad civil contratada por la Sociedad Gestora, entre otros, cualesquiera daños personales y materiales derivados de una lesión corporal o enfermedad, el conocimiento y descubrimiento previo de una situación probable de llevar a una reclamación, dolo, responsabilidad asumida por cualquier asegurado en virtud de contrato o acuerdo previo, honorarios, comisiones u otras compensaciones, insolvencia responsable, fallo eléctrico o mecánico, incendio, guerra y terrorismo, empleado deshonesto, reclamaciones entre asegurados, derechos de propiedad intelectual y secretos comerciales, entre otras circunstancias.

7.2 Determinación de resultados y valoración del Fondo y de sus activos.

- 7.2.1 El Fondo determina sus resultados aplicando los principios contables básicos indicados en la normativa aplicable a los fondos de inversión alternativa regulados por la Directiva 2011/61/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de junio de 2011 relativa a los gestores de fondos de inversión alternativos. Los resultados se mantendrán formando parte del patrimonio del Fondo, sin perjuicio de la política de reembolsos de los rendimientos y del principal amortizado de los préstamos en cada uno de los Periodos de Desinversión, en la forma señalada en el apartado 2.7 del presente Folleto.
- 7.2.2. El valor de las Participaciones de Clase A y de las Participaciones Clase B será el resultado de dividir el patrimonio del Fondo por el número de participaciones en circulación de cada una de las Clases. Hasta la materialización de la primera inversión el valor de cada Participación tanto de la Clase A como de la Clase B, será de mil (1.000) euros cada una. Con posterioridad, el valor liquidativo de las Participaciones de Clase A y de las Participaciones de Clase B se calculará mensualmente por la Sociedad Gestora.
- 7.2.3 Los préstamos se valoran utilizando la metodología de coste amortizado, es decir, calculando el valor actual de los flujos de efectivo pendientes en cada momento (amortización de nominal e intereses y comisiones menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro), descontados al tipo de interés efectivo o TIR del préstamo.

A cierre del ejercicio, deben efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable. Las correcciones valorativas por deterioro se registrarán como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias y se incluirá en las cuentas la información correspondiente.

7.3 Trato equitativo a los Partícipes.

Los Partícipes del Fondo serán inversores institucionales y profesionales.

Las características generales de las Participaciones de Clase A y de las Participaciones de Clase B dirigidas a cada tipo de inversores se detallan en el apartado 2.1 de este Folleto.

Las Comisiones de Gestión serán diferentes en función de la Clase de Participaciones del Fondo que adquieran, tal como se señala en el apartado 4.1 anterior, pero los derechos de los Partícipes serán idénticos para ambas Clases de Participaciones.

8. RIESGOS ASOCIADOS A LA INVERSIÓN EN EL FONDO

Como resultado de la estrategia de inversión seguida por Fondo y de su carácter de fondo a largo plazo e ilíquido, resulta conveniente para los inversores destinar solamente una proporción pequeña de su cartera global a invertir en un fondo de estas características.

8.1 Riesgo de liquidez.

8.1.1. *Liquidez del Fondo.* El riesgo intrínseco de liquidez del Fondo se deriva de la posibilidad de que se produzcan eventos que limiten los flujos percibidos en concepto de amortizaciones de principal e intereses de los préstamos. Sin embargo, como las inversiones del Fondo están avaladas por el Originador, este riesgo está completamente mitigado.

8.1.2. *Reembolso de Participaciones.* Debido a la estrategia de inversión y a la naturaleza de las inversiones del Fondo, los reembolsos a los Partícipes, que serán obligatorios, están limitados a los Períodos de Desinversión. Además, los Partícipes no estarán legitimados para solicitar el reembolso de sus participaciones hasta la fecha de vencimiento del Fondo o con ocasión de su disolución y liquidación.

8.1.3. *Liquidez para los Partícipes.* La inversión en el Fondo es una inversión que carece de un mercado líquido en el que vender las participaciones. La transmisión de participaciones está sometida a las limitaciones establecidas en el Reglamento de Gestión. Los Partícipes asumen y aceptan los riesgos de falta de liquidez asociados con la inversión en el Fondo.

8.2 Riesgo de crédito.

Con carácter general, las inversiones realizadas por el Fondo son intrínsecamente más arriesgadas que otro tipo de inversiones, como por ejemplo las realizadas en compañías cotizadas, dado que los préstamos se conceden generalmente a empresas de menores tamaños y más vulnerables a los cambios en el mercado. Por ello, el valor de cualquier inversión del Fondo puede aumentar o disminuir. Sin embargo, el aval concedido por Elkargi SGR a los préstamos concedidos por el Fondo mitiga este riesgo.

8.3 Riesgo de falta de inversiones.

El Fondo puede verse afectado porque no exista demanda suficiente por parte de las empresas interesadas en este tipo de financiación y el Originador no pueda identificar oportunidades de inversión.

8.4 Riesgo de gestión.

El éxito del Fondo depende en de la habilidad de la Sociedad Gestora para seleccionar las oportunidades presentadas por el Originador y de que el Comité de Inversiones seleccione adecuadamente las operaciones. Los Partícipes no podrán adoptar decisiones de inversión ni podrán intervenir en modo alguno en las operaciones que el Fondo lleve a cabo.

Entre otros factores, el éxito del Fondo dependerá de (i) la aptitud del equipo de la Sociedad Gestora para identificar, seleccionar y realizar inversiones adecuadas; y (ii) de la preparación y experiencia del Originador para hacer propuestas de inversión. No se puede garantizar: (i) que las inversiones acometidas por cuenta del Fondo vayan a resultar adecuadas ni (ii) que las expectativas de retomo del Fondo vayan a ser alcanzadas.

8.5 Riesgos regulatorio, jurídico y fiscal.

Durante la vida del Fondo podrían acontecer cambios de carácter legal, fiscal o regulatorio que podrían tener un efecto adverso sobre el Fondo o sus Partícipes.

9. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los Compromisos de Inversión y los documentos constitutivos del Fondo estarán sometidos a la legislación española.

Con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponder a la Sociedad Gestora o a los Partícipes, todo litigio o reclamación en relación con la interpretación, ejecución, inobservancia o resolución del Folleto se resolverá ante los Tribunales de Bilbao.

10. RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que, a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.

ANEXO I

Definiciones

Clases de Participaciones	Participaciones de Clase A y de Clase B, cuyas características se definen en el artículo 9 del Reglamento de Gestión y en el apartado 2.1 del presente Folleto.
Comité de Inversiones	El descrito en el apartado 5.1 del presente Folleto.
Compromisos de Inversión	Compromisos de inversión suscritos por cada uno de los inversores durante los Períodos de Compromiso, mediante los cuales se obligan a aportar un determinado importe al Fondo y a suscribir participaciones de alguna de las Clases de Participaciones.
Empresa de Cartera Admisible	Empresas no cotizadas, domiciliadas en España, preferentemente en el País Vasco, que no sean empresas financieras ni inmobiliarias ni instituciones de inversión colectiva, y no superen los límites establecidos en el artículo 2.1 del Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, que define la categoría de microempresas y Pymes como aquellas empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.
Entidad de Certificación	<p>Hay dos entidades de certificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - BEAZ, entidad foral dependiente del Departamento de Desarrollo Económico y Territorial de la Diputación Foral de Bizkaia, que trabaja por el crecimiento de la actividad económica y la creación de empleo de calidad en Bizkaia, mediante la promoción de nuevas iniciativas empresariales innovadoras y contribuyendo a mejorar la competitividad de empresas existentes. - SPRI; Agencia de Desarrollo Empresarial del Gobierno Vasco, dependiente del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras, cuyo objetivo es apoyar, impulsar y contribuir a la mejora competitiva de las empresas vascas a través de los diversos programas y servicios del Gobierno Vasco. <p>Ambas entidades, en función de la empresa objeto de certificación, serán las encargadas de emitir el Informe de Calificación sobre el cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos necesarios para que un proyecto sea considerado innovador por representar un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos o procesos de producción.</p>

Fecha de Cierre de cada Período de Compromiso	El último día de cada uno de los Períodos de Compromiso señalados en el apartado 2.5 del presente Folleto.
Fecha de Cierre Final	El último día del último Periodo de Compromiso que se abrirá en el segundo semestre de 2020.
Informe de Calificación	Informe emitido por la Entidad de Certificación que será condición necesaria para que el Originador pueda presentar una propuesta de inversión, y servirá para calificar el cumplimiento de los requisitos científicos y tecnológicos necesarios para que un proyecto sea considerado innovador por representar un avance tecnológico en la obtención de nuevos productos o procesos de producción -aquellos cuyas características o aplicaciones, difieran sustancialmente, desde el punto de vista tecnológico, de las existentes con anterioridad-, así como mejoras sustanciales de los ya existentes.
Inversiones a Corto Plazo	Inversiones en Deuda Pública de Estados de la Unión Europea a un plazo inferior a doce meses y depósitos al mismo plazo mantenidos en una institución financiera internacional de reconocido prestigio y calificación crediticia <i>investment grade</i> .
Inversores Profesionales	Un inversor al que se considera cliente profesional o que, previa solicitud, pueda ser tratado como cliente profesional de conformidad con el anexo II de la Directiva 2014/65/UE y el artículo 205 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores.
Originador	Elkargi Sociedad de Garantía Recíproca. Será la entidad encargada de la generación de potenciales operaciones para el Fondo. Asimismo, actuará como avalista ante el Fondo del buen fin de las operaciones.
País Vasco	Comunidad Autónoma Vasca, que incluye los territorios históricos de Álava/Araba, Bizkaia y Gipuzkoa.
Participes	Aquellos inversores que hayan suscrito Participaciones del Fondo de la Clase A o de la Clase B tras la aceptación del correspondiente Compromiso de Inversión.
Participaciones de Clase A	Participaciones dirigidas exclusivamente a entidades de crédito con negocio operativo y oficina abierta en el País Vasco cuyas características se detallan en el apartado 2.1 del presente Folleto.

Participaciones de Clase B	Participaciones dirigidas a Inversores Profesionales, personas físicas, que requerirán una aportación de 100.000 euros, cuyas características se detallan en apartado 2.1 del presente Folleto.
Patrimonio comprometido total	El importe resultante de la suma de todos los Compromisos de Inversión a la Fecha de Cierre Final.
Plan InnovFin	Iniciativa lanzada por la Comisión Europea y el Banco Europeo de Inversiones en el marco del Plan denominado Horizon 2020. Su objetivo es cubrir una parte de las pérdidas en las que pudieran incurrir los intermediarios financieros en la financiación de Pymes.
Periodos de Compromiso	Los periodos descritos en el apartado 2.5 del presente Folleto, durante los cuales se podrán obtener Compromisos de Inversión. El primero se iniciará tras el Comienzo de Operaciones y el último finalizará en la Fecha de Cierre Final. La duración máxima de cada Período de Compromiso será de tres meses.
Periodo de Inversión	El periodo transcurrido desde el primer desembolso de los Compromisos de Inversión, hasta la primera de las siguientes fechas: a) la fecha en que se cumplan doce meses a partir de la fecha del primer desembolso de Compromisos de Inversión, o 18 meses si la Sociedad Gestora decide prorrogar el plazo por un periodo adicional de otros seis meses de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento de Gestión. b) la fecha en que no queden Compromisos de Inversión pendientes de aportación correspondientes al Período de Compromiso. En este Período, se materializarán las inversiones del Fondo y se realizarán las aportaciones de los Compromisos de Inversión.
Periodos de Desinversión	Los periodos de cinco años transcurridos a partir de la fecha de cierre de cada uno de los Períodos de Inversión. En estos periodos se producirán los vencimientos de las cuotas de los préstamos concedidos hasta su completa amortización.
Promotor del Fondo	SOLVENTIS A.V.